## Gobernación del Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## USHUAIA, 1 1 ABR. 1984

VISTO que, el incremento de la población escolar operado en los nive - les preprimario y primario en los últimos dos años no permite a los Gabinetes Psicopedagógicos Centrales de Ushuaia y Río Grande brindar la atención de diagnóstico y tratamiento a todos los niños que lo necesitan; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar este servicio a la población escolar para mejorar el nivel educacional general, efectuando tareas de prevención de las dificultades de aprendizaje y conducta a través de asesoramiento y apoyo al personal docente y directivo escolar.

Que el concepto de educación permanente es un modelo hacia el cual debe tender la política educacional, y que, dentro de este concepto, la escuela primaria cumple uno de los roles protagónicos en cuanto a su integración social a la comunidad en la que está inmersa.

Que es necesario que la escuela en sí, se convierta en un factor de prevención de la deserción y el ausentismo escolar y de orientación de los problemas sociales que aquejan a los grupos familiares de la comunidad escolar.

Que la figura de los Equipos Móviles Asistenchales Escolares coadyuva - rfan al logro de los objetivos propuestos.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### DECRETA:

ARTICULO 1°.-CREANSE los EQUIPOS MOVILES ASISTENCIALES ESCOLARES, en cantidad de tres (3) Equipos en Ushuala y tres (3) en Río Grande.

ARTICULO 2°.-Los Equipos Móviles Asistenciales Escolares estarán integrados por m un Maestro Asistente Educacional - Jornada Completa y un Maestro Asistente Social Jornada Completa.

SECRETARIA DS EDU ATION Y GUETURA

111000

# Gobernación del Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

111...2.-

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser con car go a las Partidas Presupuestarias de la Jurisdicción IX - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1984.

ARTICULO 4°.-Comuniquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archivese.-

DECRETO Nº 901

FOUCACION Y CU URA PWA: